



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 3.147

Diciembre 21 de 2007

“Por el cual se suspenden los términos en los procesos disciplinarios durante el período de vacaciones estudiantiles de fin de año”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo 004 de 1996) expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante Circular No. 037 de diciembre 3 de 2007, expedida por la Vicerrectoría Administrativa se estableció un período de vacaciones estudiantiles y en consecuencia se presenta un receso en las actividades académicas y administrativas durante el período comprendido entre el 24 diciembre de 2007 y el 11 de enero de 2008, debiendo el personal de la Universidad del Valle reintegrarse a sus labores en el horario habitual el 8 de enero de 2008;
2. Que el período citado anteriormente por analogía se asimila a la vacancia judicial que se surte en los órganos jurisdiccionales del país;
3. Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-829 de octubre 8 de 2002, se pronuncio en el sentido que los Entes Universitarios Autónomos o Universidades Oficiales debían armonizar su régimen disciplinario atemperándolo a la Ley 734 de 2002. En consecuencia el Consejo Superior para cumplir con la Sentencia, expidió la Resolución No. 042 de junio 3 de 2003 reglamentado de acuerdo a cada estamento, así: 1) Con el Acuerdo 005 de julio 9 de 2004, modificó el título VII del Acuerdo 004 de 1984, que trata del régimen disciplinario del personal administrativo, estructurado con la Resolución No. 2694 de diciembre 2 de 2004 emitido por la Rectoría, y 2) Con los Acuerdos 029 de diciembre 22 de 2003, 010 de 2006, sobre la creación de la Oficina

Asesora de Control Disciplinario Docente y 011 de diciembre 18 de 2006, que modificaron los capítulos XI y XII del Estatuto profesoral. Hoy Acuerdo 007 – 07 de junio 1 de 2007 disposiciones expedidas por el Consejo Superior, en lo relacionado con el proceso disciplinario de los docentes.

En aplicación a lo indicado anteriormente se designó al Doctor OSCAR LOPEZ PULECIO, Secretario General como Coordinador de Control Disciplinario Interno para el personal administrativo y se nombró al profesor EDILBERTO MONTAÑO OROZCO como Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno para los docentes.

4. Que durante el período establecido para el receso de fin de año, la gestión disciplinaria se ve entorpecida en el manejo de los términos, el cumplimiento de las garantías procesales y por razones de seguridad jurídica para los investigados, y en aras del debido proceso por ende el derecho de defensa, consagrados como derechos fundamentales en el Artículo 29 de la Constitución Política y los Artículos 6 y 17 de la Ley 734 de 2002, y demás principios rectores de la ley disciplinaria, se hace necesario suspender los términos procesales en el período comprendido entre el 24 diciembre de 2007 y el 11 de enero de 2008,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. SUSPENDER los términos procesales de las actuaciones que se adelantan por el coordinador de Control Disciplinario Interno del Personal Administrativo y sus designados, y por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno Docente, durante el período comprendido entre el 24 diciembre de 2007 y el 11 de enero de 2007.

ARTICULO 2º. COMPULSAR copia de la presente actuación a las Oficinas de Control Disciplinario para los Docentes

y para el Personal Administrativo, para que obre y se surta lo pertinente en cada expediente.

ARTICULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de diciembre 24 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 21 días del mes de Diciembre de 2007

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General